



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

ANUNCIO. Exposición del padrón relativo a la tasa por prestación de los servicios de la Escuela Municipal de Música y Conservatorio de Aller y plazos de ingreso, correspondientes al mes de abril de 2021.

Aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30-04-2021, se halla expuesto en las dependencias municipales, el padrón y/o lista cobratoria relativa al tasa por prestación de los Servicios de la Escuela Municipal de Música y Conservatorio de Aller correspondiente al mes de abril de 2021, quedando abierto el período de exposición pública por un plazo de un mes contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, durante el cual los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La exposición al público del padrón y/o lista cobratoria producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada uno de los interesados.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, no haya recaído resolución expresa.

Lugar y plazo de satisfacer la deuda:

El lugar de pago será Tesorería Municipal, Tenencia de Alcaldía de Moreda, o entidad bancaria de Liberbank, en cuenta de titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo realizarse también el pago mediante domiciliación bancaria.

El Plazo de ingreso será de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de exposición en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Transcurrido el plazo, los recibos que no hayan sido abonados serán remitidos al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias para su cobro por vía de apremio, devengando el recargo, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación.

En Cabañaquinta, a 30 de abril de 2021.—El Concejal Delegado (DEC/851/2019 10-07-2019).—Cód. 2021-04460.